

1) ¿Qué es el Renting?

Es un alquiler a largo plazo de determinado tipo de bienes de alta depreciación (vehículos, equipamiento de oficina, ordenadores, etc.).

El contrato de Renting, a cambio de una cuota mensual, da derecho al uso y disfrute del bien durante el plazo establecido. Este puede oscilar entre los 12 y los 60 meses y finalizado el plazo de alquiler podremos optar por devolverlo o suscribir un nuevo contrato. Este sistema es una verdadera y ventajosa alternativa a las formas de financiación más comunes, como pueden ser el Préstamo o el Leasing. El desarrollo de esta fórmula en países europeos está muy desarrollada, y en el caso de los vehículos no sólo es ventajoso para las grandes flotas sino que también es muy favorable para las pymes e incluso particulares.

Además incluye una serie de servicios que, en el caso de vehículos, son: Seguro a Todo Riesgo, Mantenimiento y Reparaciones, Cambio de neumáticos, Pago de Impuestos, Vehículo de Pre-entrega y Sustitución.

2) ¿Cómo está Regulado Jurídicamente?

De momento, no está considerado un producto financiero por lo que no se encuentra bajo la disciplina reguladora y el control del Banco de España, como ocurre en el caso del Leasing.

En cuanto a legislación, le es aplicable la regulación que contiene el Código Civil sobre arrendamiento de bienes muebles y, por supuesto, los contratos específicos que firman las compañías de Renting con sus clientes.

3) Ventajas del Renting

Posibilidad de disfrute del vehículo sin tener que realizar un desembolso importante. El coste de oportunidad del dinero "invertido" en un coche es muy alto, frente a otras alternativas inversoras mucho más rentables (o, simplemente, rentables)

Al realizar una operación de Renting, un particular accede a descuentos en la compra del vehículo que a nivel personal no conseguiría.

Los costes de mantenimiento y averías, seguro, etc. no supondrán "sustos" en la economía familiar o en los presupuestos de las empresas. La cantidad mensual a abonar por dichos conceptos es fija durante el plazo contratado.

El Renting no inmoviliza recursos de la empresa en bienes que se deprecian rápidamente. Esto proporciona mayor liquidez.

No se refleja en el Balance de la empresa, dando a la misma una capacidad mayor de endeudamiento en caso de ser necesario. Los coches no figuran en el Activo y la obligación de pago, tampoco en el Pasivo.

Es un alquiler y, por tanto, se refleja en la Cuenta de Resultados como un gasto más.

La cuota de Renting, además, es deducible para la empresa.

3.1. ¿Leasing vs Renting?

El Leasing es un producto financiero, sometido a la disciplina y limitaciones del Banco de España, con una alta complejidad contable y administrativa.

El Renting nos facilita las mismas o mayores "prestaciones" que el Leasing, con la ventaja de ser un alquiler y su gestión administrativa y contable es sumamente sencilla.

Para autónomos y empresas mercantiles la cuota mensual de Renting es deducible en el IRPF e Impuesto de Sociedades respectivamente. Los particulares (trabajadores por cuenta ajena -nómina-) no tienen derecho a deducción fiscal por este concepto.

3.2. ¿Compra vs Renting?

La adquisición de un vehículo por Renting permite al usuario ahorrarse hasta un 10% del total de costes de un vehículo, fiscalmente es ventajoso para las empresas ya que no supone una inversión sino que se puede ir amortizando mes a mes.

Por otra parte cuentas siempre con la ventaja de tener un coche en perfectas condiciones y poder renovarlo periódicamente sin que esto suponga grandes sacrificios. A nivel particular el coche deja de convertirse en una fuente constante de gastos previstos o imprevistos, para pasar a tener un coste fijo. Quizás el único inconveniente que se le pueda encontrar es que el coche no es tuyo, pero si tenemos en cuenta que de esta manera siempre tendremos coche en perfectas condiciones, sin los "imprevistos" de un coche en propiedad, esto deja de tener importancia.

Por ejemplo:

Supuesto a 4 años con un límite de 15.000 km/año, en un vehículo de PVP 28093.16 Euros

	Renting		Préstamo (9%-4años)	
	Coste	Total	Coste	Total
Cuota mes con impuestos	626.25	30059.93	699.10	33556.67
Seguro todo riesgo (4años)	Incluido	0	1788.52	7154.06
Cambio Neumáticos (4 un)	Incluido	0	147.25	588.99
Impuesto circulación (4 años)	Incluido	0	108.43	433.74
Honorarios Gestoría	Incluido	0	138.08	138.08
Mantenimiento / averías	Incluido	0		
Opción de Compra IVA incl.		9362.99		
Total		39422.93		41871.55

4) ¿Qué vehículos podemos contratar por Renting?

Los vehículos turismos de todas las marcas y modelos existentes en el mercado. También las furgonetas y derivados de turismo para usos comerciales hasta un peso máximo autorizado de 3.500 kgs.

Cada fabricante otorga a las compañías de Renting un descuento de flotas determinado, por ello, a igualdad de P.V.P., el descuento de flotas puede hacer que entre dos modelos similares podamos tener unas atractivas diferencias de precio, que repercutirán, evidentemente, en la cuota de Renting.

5) ¿Plazo mínimo y máximo de una operación de Renting?

No existen limitaciones en este sentido. Sin embargo, lo habitual es que las compañías de Renting establezcan un plazo mínimo de 12 meses y uno máximo de 60 meses (5 años) para sus contratos.

Los plazos de contratación más utilizados son tres y cuatro años.

6) ¿Quién puede contratar un Renting de Automoción?

Toda persona física o jurídica puede ser arrendatario de un vehículo por Renting.

Un particular trabajador por cuenta ajena, empleado con nómina, una PYME, un autónomo o profesional independiente y cualquier gran empresa pueden descubrir que el Renting les aporta grandes ventajas

7) ¿Cuál es el precio de una operación de Renting?

Evidentemente, esto depende de muchos factores. Los principales a tener en cuenta son:

- Marca y modelo de vehículo elegido
- El descuento de flotas que se aplica por parte de las marcas
- El plazo de la operación
- El kilometraje a realizar anualmente
- Servicios contratados.

8) ¿Qué ocurre al finalizar el contrato de Renting?

Tenemos tres opciones muy claras:

Devolver el vehículo a la compañía de Renting y contratar uno nuevo

Ampliar el plazo de la operación de Renting por un año más o refinanciar el vehículo

Ejercer la opción de compra del vehículo y pasar a ser propietario, como particular, del mismo

9) ¿Es posible la cancelación anticipada de una operación de Renting de automoción?

En principio, el contrato de Renting es una operación que se firma por un plazo irrevocable y no es posible su cancelación.

En determinadas flotas y mediante acuerdos o por causas de fuerza mayor podría plantearse la finalización de una operación determinada anticipadamente.

10) ¿Qué documentación hay que aportar para realizar una operación de Renting?

Se solicita la información y documentación que es habitual en una operación de análisis de riesgo bancario.

- Personas jurídicas:

Fotocopia Escritura de constitución y de poderes.

Fotocopia DNI del firmante.

Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Fotocopia Impuesto de sociedades.

Domiciliación bancaria.